



Superintendencia del Sistema Financiero

PAS-49/2013

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día uno de abril de dos mil catorce.

El suscrito, actuando por delegación contenida en Resolución Administrativa N° 37/2013, de fecha 22 de agosto de 2013, **RESUELVE:**

- a) Agréguese el escrito proveniente de **AFP CONFIA, S.A.**, de fecha 25 de marzo de 2014, suscrito por la licenciada Alicia Maria Girón Solano, en su calidad de Apoderada General para Procurar con Cláusula Especial y para Procedimientos Administrativos de dicha Administradora de Fondos de Pensiones.
- b) Debido a que en el desarrollo del presente procedimiento administrativo sancionador, se ha observado que en el informe rendido por la Intendencia del Sistema de Pensiones de esta Superintendencia Memorando **ISP-182/2013**, mismo que consta a fs. 1 al 17, no corren agregado los Anexos I-B, II-B y III-B, mediante los cuales se detallan específicamente los periodos supuestamente adeudados por el empleador **ROYAL TEXTILES FLEXISER, S.A. DE C.V.**, en el Fondo de Pensiones administrado por la **AFP CRECER, S.A.**, y por ende no fueron hechos del conocimiento del nominado empleador en el auto de inicio de este procedimiento, el suscrito considera pertinente pronunciarse en la resolución final sobre los periodos específicamente adeudados por aquel en el Fondo de Pensiones administrado por la **AFP CONFIA, S.A.**, puesto que estos si constan en el informe antes señalado, cuyos anexos son: Anexo I-A, Anexo II-A y Anexo III-A.
- c) En razón de lo anterior, solicitase a la Intendencia antes referida, remita nuevo cálculo de mora previsional y multa para la Sociedad **ROYAL TEXTILES FLEXISER, S.A. DE C.V.**, el cual deberá de ser calculado sólo por la mora previsional que la



citada sociedad registra en el Fondo de Pensiones administrado por la AFP CONFIA, S.A., los cuales se detallan a continuación:

MORA POR NO DECLARACIÓN Y NO PAGO	
AFP	PERIODO
AFP CONFIA, S.A.	Septiembre 2000 hasta marzo de 2011

MORA POR DECLARACIÓN Y NO PAGO	
AFP	PERIODO
AFP CONFIA, S.A.	Enero 2010 hasta octubre 2010

MORA POR INSUFICIENCIAS	
AFP	PERIODO
AFP CONFIA, S.A.	Noviembre 2009

- d) Rendido que fuere el informe anterior, se agregará como parte de la prueba documental del presente procedimiento administrativo sancionador.
- e) Hágase del conocimiento del representante legal de la Sociedad ROYAL TEXTILES FLEXISER, S.A. DE C.V., lo resuelto.

NOTIFÍQUESE.

Omar Ivan Salvador Martínez Bonilla
Superintendente Adjunto de Pensiones



TC/